

Guía

Solicitudes de Planos de Detalles de Planes Reguladores Intercomunales

(En base al Decreto N°238 del Ministerio del Interior
y Seguridad Pública, vigente desde julio 2021)

**Gobierno Regional
de Coquimbo**
Marzo 2022



Guía

Solitudes de Planos de Detalles de Planes Reguladores Intercomunales

octubre 2021

1. Generalidades

El Gobierno Regional de Coquimbo, ha considerado pertinente generar la presente guía, para las solicitudes de Planos de Detalle por parte de los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública en los Planes Reguladores Intercomunales vigentes en la Región de Coquimbo.

Lo anterior, en función del decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente desde el 13 de julio del 2021 se transfirió desde el MINVU a los GORE, la competencia N°2 “Planos de Detalle” que señala en su Artículo 1°:

“Transfiérase a los Gobiernos Regionales Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; Metropolitano de Santiago; del Libertador General Bernardo O’Higgins; del Maule; de Ñuble; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, la competencia actualmente radicada en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, cual es, la de fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planos reguladores intercomunales, a través de Planos de Detalle y graficar con exactitud la parte de los terrenos afectos a utilidad pública, cuando dicho plan no lo haya establecido a través de Planos de Detalle, previa solicitud de los propietarios de los terrenos afectos a dicha declaratoria, dispuestas en los artículos 28 bis y 59 inciso segundo de la LGUC.”¹

Con la transferencia de esta competencia, los planos de detalle que grafiquen con exactitud la parte de los terrenos afecta a utilidad pública cuando el Plan intercomunal no lo haya establecido, serán elaborados y aprobados por cada gobierno regional a solicitud de los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública, en un plazo máximo de 6 meses, contado desde la fecha de solicitud realizada por dichos propietarios.

2. Normativa de contexto a la Guía

- Decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 25 de mayo de 2020, vigente desde su publicación en el Diario Oficial el 13 de julio del 2021.
- Artículo 28° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- DDU 283, Circular Ord. N°241 del 08 de mayo del 2015.

Cabe señalar que se considera la normativa y circulares vigentes a la fecha de la elaboración de la presente guía, y en caso de cambios, éstos serán recogidos en una actualización.

¹ Decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente desde el 13 de julio del 2021

De la normativa señalada, es importante indicar que:

- El *“propósito de los planos de detalle es graficar en forma pormenorizada el área afecta a declaratoria de utilidad pública, mediante un proceso expedito y claro. Este procedimiento otorga al propietario afectado el derecho a que la autoridad respectiva fije con exactitud los trazados y anchos del espacio declarado de utilidad pública, incrementando así su certeza jurídica”*² en este caso, el Gobierno Regional, concerniente a la escala intercomunal.
- El plano de detalle no puede definir nuevas declaratorias de utilidad pública ni modificarlas. Su objeto es establecer con exactitud aquella dispuesta por el respectivo plan regulador, que para el caso de los Gobiernos Regionales corresponde a los Planes de carácter intercomunal.

3. Requisitos

Para la solicitud de Planos de Detalle al Gobierno Regional, y en función de la normativa vigente, los requisitos son:

- Ser propietario del terreno del que se solicita el Plano de Detalle.
- El terreno en consulta debe estar afecto a declaratoria de utilidad pública en instrumento de escala intercomunal vigente, o sea, en planos reguladores intercomunales (PRI) vigentes a la fecha de la solicitud.

4. Documentación

Para la solicitud de Planos de Detalle al Gobierno Regional, se deberá presentar:

- Oficio o carta de solicitud dirigido a el (la) Gobernador (a) del Gobierno Regional de Coquimbo, que deberá ser ingresado a la Oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo, Dirección Arturo Prat N°350, Primer piso, La Serena, Región de Coquimbo. El oficio debe indicar con claridad la solicitud y señalar los datos de contacto del solicitante (correo electrónico y/o teléfono).
- Certificado de Informaciones previas (CIP), de la Dirección de Obras Municipal respectiva, donde se indique que la propiedad en consulta se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública según PRI vigente respectivo. Este certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 1 año al momento de ingreso de la solicitud
- Acreditación de dominio de la propiedad (por cuanto la solicitud de Planos de Detalle debe ser solicitada por el (la) propietario(a), según lo establecido en el Artículo 59º de la LGUC y el Artículo 1º del decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), a través de un Certificado de Dominio vigente, donde se detalle Rol de la Propiedad, nombre y Rut del propietario, Inscripción, Fojas, N° y Año. Este certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses al momento de ingreso de la solicitud.
- Plano de la propiedad archivado en el Conservador de Bienes Raíces, que contenga superficie, descripción de los deslindes y coordenadas UTM, con el objetivo de corroborar dimensiones en las respectivas inscripciones de propiedad y demás características de la propiedad en consulta.

² DDU 283, Circular Ord. N°241 del 08 de mayo del 2015

- En el caso de que el plano archivado en el conservador no contenga la información solicitada en párrafo anterior, se debe complementar con plano de Topografía o plano de la propiedad, con indicación de superficie, sus deslindes, con inclusión de coordenadas UTM, idealmente en formato digital dwg. La descripción de los deslindes se incluye con el objetivo de corroborar dimensiones en las respectivas inscripciones de propiedad.
- Plano de ubicación general de la propiedad en consulta.
- Lo anterior, puede ser complementado con toda la información que el solicitante considere pertinente en función de la solicitud, archivos en kmz, shp, y otros que mejoren la información que se entrega como insumo.

Es de responsabilidad del solicitante y propietario, el adjuntar información fidedigna para la elaboración del plano de detalle.

Cabe señalar que de no ingresarse alguno de los documentos señalados, que permitan el inicio de la elaboración de los planos de detalle, la solicitud será devuelta, y deberá realizarse un nuevo ingreso.

5. Anexo

A modo de orientación se adjunta formato de carta/oficio tipo para la solicitud.

Dudas o consultas
planosdedetalle@gorecoquimbo.cl

Propuesta base de carta/oficio de solicitud

de: _____

a: GOBERNADOR (A) DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

Fecha:

Yo _____ (Nombre Completo), RUT _____, en función del decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente desde el 13 de julio del 2021 que transfiere desde el MINVU a los Gobiernos Regionales, la competencia de: “ Fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planos reguladores intercomunales, a través de Planos de Detalle y graficar con exactitud la parte de los terrenos afectos a utilidad pública, cuando dicho plan no lo haya establecido a través de Planos de Detalle, previa solicitud de los propietarios de los terrenos afectos a dicha declaratoria”, y lo dispuesto en los artículos 28 bis y 59 inciso segundo de la LGUC, **en mi calidad de propietario(a) afecto (a) a declaratoria de utilidad pública, solicito al Gobierno Regional de Coquimbo la elaboración de Plano de Detalle de la propiedad;**

Ubicada en:

- Calle _____
- Sector/ Ciudad: _____
- Comuna: _____

Lo anterior en función de los documentos que se adjuntan:

- Certificado de Informaciones previas (CIP), de la Dirección de Obras Municipal de _____, de fecha _____ donde se señala que la propiedad a mi nombre se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública según Plan Regulador Intercomunal (PRI) de la Provincia de _____ vigente.
- Certificado de Dominio vigente, de fecha _____ donde se detalla Rol de la Propiedad, nombre y Rut del propietario, Inscripción, Fojas, N° y Año.
- Plano de la propiedad archivado en el Conservador de Bienes Raíces, que contenga superficie, descripción de los deslindes y coordenadas UTM.

Adicionalmente se adjuntan (plano digital, topografía, otros):

- _____
- _____

Mis datos de contacto son:

- Correo electrónico: _____
- Teléfono celular / teléfono fijo: _____

Sin otro particular,

cc

- DIPLADE. GORE Coquimbo
- DDU SEREMI MINVU
- Departamento Jurídico GORE Coquimbo